



Exhibición Internacional
del Cuero e Insumos
Maquinaria y Tecnología

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EICI Versión 17

Cuero - Leather / Maquinaria - Machinery / Insumos - Supplies

Contrato N°

Datos Empresa (Datos para facturación)

Razón Social _____

Nit _____ Teléfono _____

Representante Legal _____

E mail _____

Dirección _____

Página Web _____

Ciudad _____ País _____

Afiliado a ACICAM Si No Otro / Cual _____

No. Registro de fabricante _____

Datos Comerciales

(datos para Directorio Oficial de Expositores y/o contacto directo)

Nombre Comercial _____

Productos a Exhibir _____

Responsable de la Participación _____

Cargo _____

E mail _____

Celular _____ Teléfono _____

Segmento

Origen del producto: _____

Actividad que ejerce la empresa

Fabricante

Comercializador

Tiene experiencia en exportación

Si

No

Costos de Participación

Área de Exhibición

Pabellón _____

Stand _____ m² _____

Subtotal \$ _____

+ IVA 16% \$ _____

Total \$ _____

FORMAS DE PAGO

- + Para garantizar su participación, debe realizar un anticipo del 30%, una vez aprobado el presente documento por ACICAM.
- + Segundo anticipo del 30% antes del 23 de noviembre de 2016.
- + Pago saldo del 40% antes del 21 de diciembre de 2016.
- + Por pago total del **área de exhibición**, hasta el **26 de octubre** de 2016, se otorga un **descuento del 5%** aplicable antes de IVA.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- + Diligenciar totalmente el Contrato de Participación con letra imprenta a mano o en computador (sin tachones o enmendaduras).
- + Adjuntar RUT donde la actividad económica registrada lo acredite como fabricante y/o comercializador de insumos para calzado y/o manufacturas de cuero
- + Presentar propuesta de exhibición en render o plano técnico con medidas para validación por la organización, donde se evidencie el mobiliario, la distribución de los productos, la iluminación y la altura.* *Ver Reglamento de Participación numeral 10.2.

Nota: Para empresas nuevas se debe adjuntar Certificado de Cámara y Comercio vigente (máximo 30 días de expedición), donde la actividad económica registrada lo acredite como fabricante y/o comercializador de insumos para calzado y/o manufacturas en cuero. En caso de ser extranjero debe presentar los documentos equivalentes en su país de origen.

Favor diligenciar y enviar este contrato junto con la documentación requerida a la Oficina Seccional de Acicam

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA - EICI - BOGOTÁ, FEBRERO 8 AL 10 DE 2017

La participación en la EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA -EICI- estará regida por el presente Reglamento, el cual se entenderá incorporado y hace parte integral del Contrato de participación.

1. ORGANIZACIÓN

La EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA -EICI-, es organizada por la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM.

2. LUGAR Y FECHA

El evento se realizará en Corferias en la ciudad de Bogotá, del 8 al 10 de febrero de 2017.

3. AUTORIDADES

La máxima autoridad de la Feria es la Junta Directiva Nacional de ACICAM, quien actuará a través de su Comité Nacional de Ferias.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA -EICI-, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, fabricantes, comercializadores o distribuidores de materias primas, insumos, maquinaria; prestadores de servicios e instituciones.

5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

5.1. Presentar el contrato de participación debidamente diligenciado, adjuntando el registro mercantil (Cámara de Comercio) y el registro único tributario (RUT), expedido por la autoridad competente, en caso de ser extranjero debe presentar los documentos equivalentes en su país de origen.

5.2. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

5.3. Presentar propuesta de exhibición en render o plano técnico con medidas para validación por la organización, donde se evidencie el mobiliario, la distribución de los productos, la iluminación y la altura.

5.4. Para acceder al precio de afiliado, las personas naturales o jurídicas deberán, como mínimo según mandato de la Junta Directiva Nacional de la Asociación, acreditar DOS niveles de antigüedad y garantizar un año de permanencia en el gremio.

5.5. Ningún participante podrá encontrarse incurso en investigaciones penales por delitos de narcotráfico, lavado de activos, y en especial, no deben haber sido condenados por delitos relacionados con contrabando, evasión de impuestos o actividades de competencia desleal, y en general por hechos que atenten contra la industria y el producto nacional.

6. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DE STAND

Corresponde exclusivamente a la Junta Directiva Nacional de ACICAM, en cabeza de su Comité Nacional de ferias, rector del evento ferial, el estudio y aprobación de los contratos de participación de stand. Este rechazará las solicitudes que no reúnan las condiciones de participante y/o cuando la información confidencial consignada no sea real. El Comité Nacional de Ferias no está obligado a justificar su decisión.

La aprobación de solicitud de participación por parte de la Junta Directiva Nacional de ACICAM, en cabeza de su Comité especializado de Ferias, del Contrato de participación, confiere a la persona y/o empresa la calidad de participante en la EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA -EICI-.

7. DE LAS OBLIGACIONES

7.1. El contrato de participación obliga al expositor a ocupar la zona que se le ha asignado y entregado, en donde podrá tener distribución de su material publicitario. El expositor se obliga a mantenerla debidamente presentada y operarla hasta la clausura del evento por medio de personal capacitado y responsable que atienda al público en forma debida y le suministre la información y explicaciones pertinentes.

7.2. Por el hecho de firmar el contrato de participación, el expositor se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones de este reglamento, así como las instrucciones que imparta el Comité Nacional de Ferias.

7.3. El expositor deberá tener debidamente montado el stand y las muestras a exhibir durante la Feria al finalizar la jornada de "montaje", en la feria y hora estipulada por ACICAM. Quien incumpla con lo anterior será sancionado por la Organización con una multa equivalente a quinientos mil pesos (\$500.000) Mcte.

7.4. La empresa expositora deberá mantener una actitud empresarial que permita la adecuada exhibición de sus muestras durante todo el evento y hasta la fecha y hora en que ACICAM señale su finalización definitiva. Quien realice el desmontaje de muestras o stands en fechas y horarios no habilitados para ello será sancionado con una multa equivalente a quinientos mil pesos (\$500.000) Mcte.

7.5. La empresa que presente incumplimiento de las cláusulas 7.3. y 7.4. hasta por tres (3) versiones será suspendida temporalmente como participante en el IFLS para la siguiente versión.

7.6. Los expositores que utilicen equipos de sonido o de ayudas audiovisuales en su exhibición, deberán ubicarlos en recintos

acústicamente aislados o hacer que su intensidad no moleste a los otros expositores.

7.6. Pasados 6 días hábiles después de la aprobación del contrato, la empresa expositora que desista de su participación o reduzca su área de exhibición, será sancionada con una multa equivalente al 40% del valor total del área devuelta.

7.7. La empresa expositora que después de la firma del contrato desista de su participación o reduzca su área de exhibición dentro de un periodo menor o igual a quince (15) días hábiles antes del inicio del montaje del evento, será sancionada con una multa equivalente al 100% del valor total del área devuelta.

7.8. Si a causa de fuerza mayor o caso fortuito los organizadores se vieren obligados a suspender la feria antes del inicio de ésta, reembolsarán a los expositores el treinta por ciento (30%) de la cantidad pagada, conservando un setenta por ciento (70%) por concepto de gastos causados. Bajo ninguna circunstancia tendrán derecho los expositores a percibir suma alguna a título de devolución o indemnización si después de iniciado el evento, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Organización se viera obligada a suspenderlo.

7.9. Si los organizadores suspendieran la Exhibición por razones distintas a fuerza mayor o caso fortuito, reembolsarán el cien por ciento (100%) de la suma pagada.

7.10. Los organizadores se reservan el derecho a trasladar o cerrar accesos de entrada y salida al recinto del certamen, así como realizar cualquier tipo de modificaciones o reubicaciones en el plano de stands, así como en los horarios del evento, en caso de verse obligados a ello por circunstancias especiales.

7.11. El expositor es responsable del proveedor contratado para el desarrollo del diseño y la seguridad del stand, para lo cual debe respetar las disposiciones generales y técnicas del Organizador y del recinto ferial.

8. DE LAS PROHIBICIONES

A los participantes y expositores, bajo sanción y desalojo de la zona de exhibición (stand), sin indemnización alguna por considerarse justa causa, se les prohíben los siguientes actos y conductas:

8.1. No podrá efectuar directamente conexiones eléctricas, pues Corferias prestará este servicio. Igualmente, el expositor no podrá almacenar líquidos o gases inflamables.

8.2. Se prohíbe Introducir y exhibir aquellas mercancías o elementos que ACICAM juzgue inapropiados e inconvenientes.

8.3. Se prohíbe, en todos los casos, ceder o subarrendar total o parcialmente a terceros el área de exhibición, así como exponer marcas que no se encuentren relacionadas en el contrato de participación. Únicamente se autoriza la exhibición de las marcas pertenecientes a la empresa que figure como participante directa en EICI, debidamente identificada con la razón social y NIT declarados en el documento. El incumplimiento de esta cláusula acarreará una sanción equivalente al 100% del valor del stand para la empresa que figure como responsable en el contrato.

8.4. Distribuir o exponer propaganda o impresos que el Comité Nacional de Ferias juzgue inadecuado o inconveniente.

8.5. Una intervención directa o indirecta en asuntos políticos o religiosos, de carácter nacional o internacional.

8.6. Distribuir muestras, impresos, propagandas, entre otros, en las áreas de circulación o fuera de su sitio de exhibición.

8.7. Hacer publicidad de mercancía o llevar a cabo actividades que no figuren en el Contrato de participación aprobado. Igualmente, sin autorización de la Junta Directiva, en cabeza de su Comité Nacional de ferias, no podrá efectuarse fuera de los stands desfiles o demostraciones particulares.

8.8. Hacer demostraciones ruidosas, propagandas con altoparlantes, usar sistemas de otra índole para atraer la atención y en general, la utilización de cualquier método que importune a los demás expositores o a los visitantes.

8.9. Colocar avisos u objetos que sobrepasen del límite o área de exhibición acordada (INCLUIDA ALTURA). En caso de haber solicitado la cenefa, el expositor deberá respetar las características técnicas de los stands que los organizadores de la feria determinen.

8.10. Usar cimientos, picar o deteriorar en cualquier forma los pisos del recinto, paredes, techos. Los perfiles de aluminio ni los paneles se podrán pintar. Los paneles no podrán ser perforados. En caso de deterioro, daño o mala utilización de la periferia o panelería, el expositor deberá pagar a Corferias, el valor que ésta le fije.

8.11. Hacer propaganda por los sistemas de sonido de la feria. La publicidad autorizada debe ajustarse al código de prácticas legales en materia de publicidad, aprobados por la Cámara de Comercio de Bogotá.

8.12. Colgar decoraciones y en general cualquier elemento de la estructura del techo del recinto sin previa autorización.

8.13. Se prohíbe el uso de pendones o elementos que no se encuentren acordes con el nivel de la exhibición.

8.14. En general abstenerse de realizar cualquier actividad contraria a las sanas prácticas comerciales.

8.15. Coaccionar de cualquier forma al público para la adquisición de sus productos.

8.16. Vender productos alimenticios, bebidas o licor en el área arrendada.

8.17. Obstrucir instalaciones de emergencia como hidrantes, puertas y zonas comunes y de circulación.

8.18. Sin la debida autorización de ACICAM y Corferias, queda totalmente prohibido el ingreso y salida del recinto

ferial de productos, materiales, insumos y equipos en las horas no establecidas.

8.19. Después de la apertura del evento no se permitirá el ingreso de muestras adicionales.

8.20. No podrán comercializarse por ningún motivo productos al detal, durante los días del evento, excepto en el Hall de Innovadores.

8.21. Bajo ninguna razón se permitirá el montaje de stand una vez iniciada la feria.

8.22. Sin autorización previa de ACICAM, no podrán ingresar al recinto de la feria maletines con material promocional diferente al IFLS o muestras de producto terminado.

8.23. Abstenerse de ingerir licor y/o sustancias alucinógenas o fármacos dependientes dentro las instalaciones de Corferias y áreas de exhibición.

8.24. Queda totalmente prohibido el ingreso y la presencia en Corferias, de personas en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias alucinógenas o fármacos, durante los días del evento.

8.25. Queda prohibido el ingreso de MENORES DE EDAD durante el evento incluidos los días de montaje y desmontaje.

8.26. Está totalmente prohibida la venta de las invitaciones. En caso de recuperar invitaciones que estén siendo vendidas por terceros se cobrará el costo total de las invitaciones entregadas a precio de taquilla.

Por considerarse una conducta grave de parte del expositor el incumplimiento de las prohibiciones, en especial de los numerales 8.2. y 8.26. se acreará la terminación inmediata y unilateral del contrato de participación de parte de ACICAM, sin indemnización alguna por considerarse justa causa. Se solicitará el desalojo inmediato del participante y quedará suspendido para participar en la siguiente versión de IFLS.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN EICI

El contrato de participación terminará por expiración del término contemplado en el mismo.

Así mismo los organizadores unilateralmente podrán declarar terminado el contrato de participación, durante el desarrollo del evento ferial en los siguientes casos:

9.1. Por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento de participación, por parte de los expositores o dependientes de los mismos.

9.2. Por hechos y actos que los participantes, expositores y/o dependientes, a juicio de los organizadores, hagan dentro del recinto de la feria que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres de los visitantes, compañeros y autoridades.

10. PUBLICIDAD

10.1. La Organización de EICI, programará y efectuará una campaña promocional a través de distintos medios de comunicación.

10.2. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, ni a las de este reglamento. Las instalaciones deben ajustarse a las normas que establece este reglamento y CORFERIAS. En especial la altura de los stand ubicados en el pabellón 4, no podrá exceder 4.0 metros y deberá armonizar con la decoración general del pabellón. En caso de que la adecuación de su stand requiera una altura superior, deberá ser autorizada por la organización del evento y en todo caso no podrá exceder los 5 metros; y tendrá un costo adicional del 15% del valor total del stand. Quien incumpla con lo anterior será sancionado por la Organización con una multa equivalente al 25% del valor total del stand.

11. TARIFAS

Las tarifas de la feria serán: Valor metro cuadrado para afiliado a ACICAM: Doscientos nueve mil pesos (\$209.000) + iva del 16%.

Valor metro cuadrado para no afiliado a ACICAM: Cuatrocientos dieciocho mil pesos (\$418.000) + iva del 16%.

12. CRONOGRAMA PARA FIRMA Y ENTREGA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se debe diligenciar el contrato original y entregarlo a la oficina de ACICAM, adjuntando la documentación requerida en las condiciones de participación.

El precio de participación se pagará de la siguiente forma:

- Para garantizar su participación, debe realizar un anticipo del 30%, una vez aprobado el presente documento por ACICAM.

- Segundo pago del 30% antes del 23 de noviembre de 2016.

- Pago saldo del 40% antes del 21 de diciembre de 2016.

Por pago total del área de exhibición, hasta el 26 de octubre de 2016 se otorga un descuento del 5% aplicable antes de IVA. Contrato sin pago no es garantía de reserva de stand.

El pago total y completo de este valor, es condición previa para hacer uso del área adquirida. En caso de no respetarse los plazos de pago, el Organizador podrá ceder o asignar el área a otra compañía.

13. QUE INCLUYE CADA STAND (área de exhibición)

La organización brinda a los expositores un stand con panelería divisoria de 2.40 metros de alto por 1.00 metro de ancho, cenefa marcada con el nombre de la empresa como aparece en el contrato, un escritorio y tres sillas, una toma

eléctrica de 110 voltios con polo a tierra por el área tomada, escarapelas de expositor de acuerdo al área de exhibición, escarapelas de montaje y desmontaje y 2 invitaciones a la feria por m² contratado. Las escarapelas son personales e intransferibles. Por reglamento de la exhibición, ninguna persona podrá ingresar al recinto ferial sin la correspondiente identificación completamente diligenciada.

14. FECHAS Y HORARIOS

14.1 Montaje de Stand (únicamente ensamble y retoque de pintura) Pabellones 3 y 4

Lunes 6 de febrero de 8:00 a.m. a Martes 7 de febrero a 7:00 p.m.

Montaje de muestras

Pabellones 3 y 4 - Martes 7 de febrero de 8:00 p.m. a 10:00 p.m.

14.2. Desmontaje Muestras

Viernes 10 de febrero de 2017 - de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. - Retiro de muestras del recinto ferial o depósito en la bodega de expositores para su retiro definitivo el día Sábado 11 de febrero de 2017.

Desmontaje de elementos de decoración (Carpintería) Sábado 11 de febrero de 2017 - 8:00 a.m. a 12 m. (Único día de Desmontaje de Carpintería).

A su vez, quien desmonte después de la fecha y hora establecida, ACICAM ni Corferias se hacen responsables por la pérdida de muestras, elementos, material, etc. y deberá cancelar por bodegaje en Corferias.

14.3. Horario Expositor

Del 8 al 10 de febrero de 2017 De 8:30 a.m. a 7:00 p.m. Horario de los Expositores y personal del stand hasta desalojar público.

Horario Visitantes: Del 8 al 10 de febrero de 2017 de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

15. VIGILANCIA

La organización suministra personal de vigilancia general. En las horas de exhibición no será responsable por robos o hurtos dentro de los stands. Es responsabilidad del expositor asegurar la mercancía que va a exhibir y vigilar sus zonas de exhibición.

16. SEGURO OBLIGATORIO

Los expositores estarán obligados a asegurar contra todo riesgo la mercancía que expongan y elementos de decoración, sean de su propiedad o terceros.

La póliza de seguros debe cubrir las mercancías desde el primer día de montaje hasta el último día de desmontaje. El seguro de las mercancías es requisito indispensable para participar en la exhibición y el organizador de la Feria no se hace responsable por omisiones del expositor. Los expositores renuncian a toda acción de derecho que pudieran tener para obtener indemnización o reembolso alguno, por accidente, incendio, tempestad, inundación, explosión, conmoción civil, sabotaje, atentado u otro siniestro, cualquiera que sea su caso, contra la exhibición, entidades del gobierno o privadas que auspicen o colaboren con la exhibición, participantes de la exhibición, representantes, directivos, administradores o encargados de las personas jurídicas u organismos señalados en los numerales anteriores. Los beneficiarios de la póliza son ACICAM y CORFERIAS.

17. PAZ Y SALVOS

Para recibir el stand el expositor debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con ACICAM al inicio de la exhibición. Para salir del recinto, el expositor deberá estar a Paz y Salvo con ACICAM y con Corferias por concepto de servicios adicionales y Comercio exterior (Formulario de ingreso de mercancías).

18. REGLAMENTO

Todas las normas contenidas o que hagan parte del Reglamento de Corferias quedan incorporadas al presente reglamento del IFLS. Cualquier disposición o norma emanada de autoridad competente que modifique o adicione el presente reglamento para toda clase de efectos, queda incorporada a éste y será de obligatorio cumplimiento por los expositores.

19. ZONA FRANCA

El evento prestará el servicio de Zona Franca permanente, para lo cual el expositor deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes, diligenciando los formularios exigidos por Corferias en el ingreso de mercancía.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la firma del presente contrato da por aceptadas las políticas y condiciones de uso de datos establecidas por ACICAM, las cuales podrá consultar en www.acicam.org.

El presente contrato se firma el día de de . Con esta firma el expositor se acoge integralmente a las normas establecidas en el reglamento y autoriza el reporte y/o consulta a cualquier banco de datos de su nombre y documento de identidad. ESTE CONTRATO SÓLO ES VÁLIDO CON SELLO Y FIRMA AUTORIZADA DE ACICAM

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA EXPOSITORA

V.B. DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD - ACICAM

V.B. DEPARTAMENTO DE FERIA
ACICAM